

Algunas de las limitaciones del Plan de Gestión Integral de la Red Natura 2000 que han irritado a agricultores y ganaderos del Noroeste. La Comunidad amplía hasta el 5 de febrero la exposición pública y el periodo de alegaciones del documento técnico.

Dos semanas más para que puedan analizar en detalle unos documentos de gran «complejidad técnica», según admite la Comunidad Autónoma. Ganaderos, agricultores, empresarios, propietarios de terrenos y ayuntamientos disponen de un nuevo plazo, hasta el 5 de febrero, para presentar alegaciones al Plan de Gestión Integral de la Red Natura 2000 en la comarca del Noroeste, según la resolución publicada ayer en el Boletín Oficial de la Región (BORM). El consejero de Presidencia, **Manuel Campos**, se reunirá con los agricultores para escuchar las críticas del sector agrario a un proyecto de planificación ambiental que consideran perjudicial para el futuro del campo, y que también ha recibido el «absoluto rechazo» de la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales (CROEM).

A continuación, algunas de las restricciones que contempla el Plan de Gestión Integral del Noroeste –según el texto original– y que han levantado la indignación de un sector que se siente maltratado por la Administración:

CONSERVACIÓN AMBIENTAL

Fuera carteles

La colocación en las ZEC y las ZEPA de carteles, inscripciones o cualquier otra señalización con fines publicitarios, ya sea por particulares o por entidades públicas o privadas, estará sujeta a comunicación previa en la que manifieste en qué consiste la actividad que se va a llevar a cabo y la fecha prevista para su inicio.

USO AGRÍCOLA Y GANADERO

Ojo con la vegetación silvestre

La realización de movimientos de tierra y demás labores relacionadas con la preparación y acondicionamiento de suelos para la actividad agrícola deberá respetar los ejemplares arbóreos y arbustivos de especies silvestres, linderos, setos, pedrizas y enclavados de vegetación natural existentes en los terrenos de cultivo.

El ganado justo

Las Consejerías competentes en las materias de agricultura y ganadería y de medio ambiente establecerán conjuntamente la capacidad de carga ganadera de las ZEC y las ZEPA, de modo que se asegure el mantenimiento y conservación de los hábitats naturales y de las especies de interés para su conservación.

De secano a regadío, no

En las Subzonas Llanos del Cagitán A y B de las Zonas de Conservación Prioritaria y de Uso Agrario de la ZEPA Sierra del Molino, Embalse del Quípar y Llanos del Cagitán estarán prohibidas las transformaciones agrícolas de secano a regadío, las transformaciones de cultivos herbáceos de secano a cultivos arbóreos de secano, las instalaciones de cultivos en espaldera y la reforestación de tierras agrarias.

Menos explotaciones intensivas

En los espacios protegidos Red Natura 2000 se prohíben nuevas explotaciones de ganadería intensiva y las ganaderas de tipo ‘camping’.

CAZA Y PESCA FLUVIAL

Las rapaces primero

Los Planes de Ordenación Cinegética de cada acotado considerarán preferentemente las zonas de nidificación de rapaces y las Zonas de Reserva de los espacios protegidos Red Natura 2000 como zonas de conservación prioritaria para el establecimiento de los terrenos de reserva.

Lejos de los nidos

Quedan prohibidos los puestos de caza en cumbres situadas por encima de los nidos de rapaces que se encuentren a una distancia inferior a 400 metros del nido.

Stop a los cotos intensivos

Se prohíbe la constitución de nuevos cotos intensivos de caza en las ZEC y las ZEPA.

USO FORESTAL

Árboles con nidos

Se prohíbe la corta de árboles que contengan nidos de rapaces forestales, aun no estando ocupados.

Transformación del suelo

La realización en el ámbito de las ZEC y de las ZEPA de cualquier obra o actividad que suponga transformaciones de uso del suelo que impliquen eliminación de la cubierta vegetal cuando afecten a superficies igual o inferiores a 10 hectáreas requerirán autorización del órgano gestor de la Red Natura 2000, salvo aquellos que se realicen en terrenos agrícolas y que estén relacionados con la preparación y acondicionamiento de suelos para la actividad agrícola que no estarán sometidos a intervención previa.

USO PÚBLICO

Hay que pedir permiso

En los espacios protegidos Red Natura 2000, el ejercicio de actividades de uso público organizadas de carácter turístico, recreativo, deportivo, educativo o interpretativo requerirán de la presentación por el interesado de una comunicación

previa con 15 días de antelación a su inicio, acompañada del proyecto o programa de actividades que incluya características, calendario, recorrido o zonas y número de participantes previstos.

Solo 60 visitantes al día

En Zona de Reserva de la ZEC Sierras y Vega Alta del Segura y Ríos Alhárabe y Moratalla quedan prohibidas las actividades de uso público, salvo: a) Recorridos por la Senda de la Huertecica en la Reserva Natural de Sotos y Bosques de Ribera de Cañaverosa. b) Visitas a la Cueva de la Serreta en la Zona de Reserva del Cañón de Almadenes y Río Quípar. c) Descensos por el río Segura desde el embarcadero de El Viso hasta la presa de La Mulata en la Zona de Reserva del Cañón de Almadenes y Río Quípar. Se permitirá la participación de grupos que no superen las 20 personas. El número máximo de visitantes no excederá de 60 al día y en horario de 9.00 a 18.00.

CIRCULACIÓN

Apertura de caminos

No se permite la apertura de nuevos caminos, pistas y sendas de titularidad privada en las Zonas de Reserva [salvo en Zona de Uso Agrario y previo informe del órgano gestor Red Natura 2000].

Por pistas y a 30 km/hora

En los espacios protegidos Red Natura 2000 la circulación de vehículos a motor y bicicletas solo podrá efectuarse en los caminos y pistas debidamente habilitados [y a una velocidad máxima de 30 km/h].

USOS INDUSTRIAL, ENERGÉTICO Y MINERO

Parques eólicos y solares

En las Zonas de Reserva queda prohibida la instalación de parques eólicos y solares y la apertura de explotaciones y frentes de una misma autorización o concesión a cielo abierto.

RÉGIMEN URBANÍSTICO

Las rapaces viven en casa

Las rehabilitaciones y obras de conservación de la edificaciones existentes relacionadas con los arreglos de fachadas y cubiertas respetarán en la medida de lo posible las oquedades y grietas por constituir el hábitat de nidificación del cernícalo primilla [y otras rapaces].

Cuartos de aperos de 15 m2

Para el caso de explotaciones con un tamaño mínimo de 50.000 m², la edificabilidad máxima para las construcciones e instalaciones agrícolas será de 100 m² y de 200 m² para las ganaderas. (...) En las explotaciones de tamaño entre 10.000 m² y 50.000 m²

se permite la construcción de almacén de aperos de hasta 15 m². (...) La parcela mínima para la construcción de viviendas unifamiliares aisladas será de 50.000 m², siendo la edificabilidad máxima de 100 m².

Sin vallas en el Cagitán

Queda prohibido el vallado de terrenos en las Subzonas Llanos del Cagitán de las Zonas de Conservación Prioritaria y de Uso Agrario de la ZEPA Sierra del Molino, Embalse del Quípar y Llanos del Cagitán, excepto los vallados perimetrales de seguridad de viviendas u otras construcciones y la adecuación o modificación de los ya existentes, que requerirán autorización.

INVESTIGACIÓN

Siempre una solicitud previa

Las actividades de investigación en el ámbito de las ZEC y las ZEPA estarán sujetas a comunicación previa. La comunicación previa se acompañará de una memoria en la que se indicará la finalidad; objetivos y métodos; justificación del interés de la investigación; programación y duración; financiación del proyecto de investigación; y relación de los miembros del equipo de investigación, identificando al investigador principal o responsable de la investigación.

Copias de las publicaciones

A la finalización de la investigación se entregará una copia de cuantas publicaciones y resultados deriven de la misma, que se incorporarán al fondo documental de la Red Natura 2000 del Noroeste.

OTROS USOS

Ni basura ni escombros

En las Zonas de Reserva queda prohibida la instalación de vertederos e instalaciones de vertederos de residuos.

Fuente: lospiesenlatierras.laverdad.es

Artículo: [Una grieta para el cernícalo](#)

Miguel Ángel Ruiz Parra. Jefe del área de Sociedad y Cultura de La Verdad Multimedia, especializado en información medioambiental.